Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 499

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/11 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES, ELECTRODOMÉSTICOS Y OTROS", PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI".

Asunción, 16 de junio de 2011

VISTA:

La Nota SUOC N° 336/2011, de fecha 14 de junio de 2011, de la entidad coordinadora de la SUOC N° 37 del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni"; suscrita por el Dr. Enrique Bellassai, Director General y el Lic. Jorge Soto, Director Administrativo, respectivamente, de dicho centro asistencial; por medio de la cual solicitan la adjudicación en la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 04/11 "Adquisición de Muebles, Enseres, Electrodomésticos y Otros"; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha convocado a la Licitación Pública Nacional N° 04/2011 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES, ELECTRODOMÉSTICOS Y OTROS", conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que por Resolución D.G. N° 14, de fecha 30 de marzo de 2011, el Director General del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones, autorizado su inicio, y conformado el Comité de Evaluación.

Que el Comité de Evaluación integrado por el Lic. Jorge Soto, Director Administrativo; Sr. Luis Sciacca, Jefe de Suministros, y la Sra. Lisa Arévalos, Encargada de Sub U.O.C, ha elevado su informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que el contenido del informe, las evaluaciones de precios, las especificaciones técnicas y demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, son de responsabilidad exclusiva del Comité Evaluador, conforme a lo previsto en el Artículo 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la LEY N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que la reglamenta.

Que el Art. 28 de misma la Ley, dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1137, de fecha 15 de junio de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones especificas es la de *"dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones";*

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 499

16 de junio de 2011
Hoja N° 2

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar el llamado de "Adquisición de Muebles, Enseres, Electrodomésticos y Otros"; en la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 04/11, para el Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados, del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 22, de fecha 07 de junio de 2011, de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESAS ADJUDICADAS	MONTO ADJUDICADO
NM DISEÑOS, de Nélida Mendoza	G. 8.750.000
MEGA SERVICE S.R.L.	G. 80.583.026
GOTZE INGENIERIA, de Emilio Gotze Petersen	G. 63.735.126
MARFIL IND & COM.	G. 1.787.500
METAL FIG, de José Figueredo Falcón	G. 114.815.000
TOTAL:	G. 269.670.652

SON GUARANÍES: DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS.

Artículo 2°. Declarar desiertos los ítem 5 y 13, por los motivos argumentados debidamente en el Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 22/2011.

Artículo 3°. Imputar el importe equivalente a la cantidad de bienes proveídos durante la vigencia del Contrato a ser suscripto con las Firmas adjudicadas en el Sub Grupo Presupuestario 540 – FF30, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación 2011, asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Centro de Emergencias Médicas, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 698/2011 (2-004-01-00-540-30-1).

Artículo 4°. Establecer que el oferente adjudicado deberá presentar, una vez firmado el Contrato, una Póliza de Garantía de Mantenimiento de Contrato en los términos y plazos establecidos en la Cláusula 39.2, de la Sección I y CGC 18.1 de la Sección VII "Condiciones Especiales del Contrato" del Pliego de Bases y Condiciones de la LPN N° 04/11 "Adquisición de Muebles, Enseres, Electrodomésticos y Otros".

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 499

16 de junio de 2011
Hoja N° 3

Artículo 5°. Autorizar al Director General del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", a suscribir los contratos con las empresas adjudicadas, una vez firmada la adjudicación respectiva.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda, cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRA

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/mns/lbm

Expte. A.J. Nº 833 /11.

DICTAMEN A. J. Nº 1137

A: **S.E. DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ, Ministra**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, Director General**
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

REF.: **ADJUDICACIÓN: LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2011 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES, ELECTRODOMÉSTICOS Y OTROS" CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS. -**

FECHA: 15/JUNIO/2011.-

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, remitidos mediante Nota SUOC Nº 336/2011 de fecha 14 de Junio de 2011, por el Dr. Enrique Bellassai, en su carácter de Director General y el Lic. Jorge Soto, Director Administrativo del Centro de Emergencias Medicas, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, manifiesta cuanto sigue:

Que, el Comité Evaluador designado por Resolución D.G. Nº 14/2011 del 30 de Marzo de 2011, fue conformado por el Lic. Jorge Soto (Director Administrativo), Sr. Luis Sciacca (Jefe de Suministros), y la Sra. Lisa Arevalos (Encargada de Sub U.O.C).

Que, para el presente llamado se cuenta con disponibilidad presupuestaria, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 698/2011 de fecha 15/03/2011.

Que, el Comité de Evaluación elevó la recomendacion, a través del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 22/2011 de fecha 07 de Junio de 2011, (04 Cuatro Fojas), recomendando la Adjudicación de las empresas: **"NM DISEÑOS de Nélida Mendoza" por un monto total de Gs. 8.750.000, "MEGA SERVICE S.R.L." por un monto total de Gs. 80.583.026, "GOTZE INGENIERÍA de Emilio Gotze Petersen" por un monto total de Gs. 63.735.126, "MARFIL IND. & COM." por un monto total de Gs. 1.787.500 y "METAL FIG de José Figueredo Falcón" por un monto total de Gs. 114.815.000**, manifestando entre otras cosas que: *"del análisis y evaluación se desprende que las ofertas evaluadas como las más bajas en precio son las más convenientes, se encuentran dentro los rangos normales en comparación con los precios de mercado y de referencia fijados por la SUOC del Centro de Emergencias Medicas, y que sumados los precios ofertados no superan el monto asignado según disponibilidad presupuestaria (CDP), por tanto se garantiza las mejores condiciones para el Estado Paraguayo...".*

Que la **Ley Nº 2051/2003 - "De Contrataciones Púbicas"**, en su **articulo 27. COMITES DE EVALUACION,** reza: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluacion para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".

"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."

POR TANTO, conforme a lo expuesto precedentemente y a la norma jurídica señalada, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, considera que no existen objeciones legales para aprobar los resultados de procedimiento y ADJUDICAR en la forma recomendada por el Comité de Evaluación, en su Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 22 de fecha 07 de Junio de 2011.

Asimismo, recomendamos que la misma Resolución de Adjudicación, autorice al Director General del Centro de Emergencias Medicas, a suscribir los contratos con las empresas adjudicadas, una vez firme la adjudicacion respectiva.

ES MI DICTAMEN

María Natalia Soto Vázquez
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.